

DIARIO DE  
del sábado 13



MALLORCA  
de Agosto 1814

AÑO 7.º DEL REYNADO DE FERNANDO VII.

S. Hipólito martir. (Dia de ayun o.)

Observaciones Meteorologias de ayer. Afecciones astronómicas.

Epocas.	Termóm.	Baromet.	Admosfera.	Sale el sol á las
7 de la m.	18 g.	28 p.3 l.	ENE.	5 y 12 minutos
12 del dia.	18 g. $\frac{1}{2}$	28 p.3 l.	E.	y se pone á las
5 de la tar.	18 g.	28 p.3 l.	E.	7 y 48 minutos

D. Antonio de Malet, marques de Coupigny, teniente general de los reales exércitos, y capitan general de las Islas Bsaleares, presidente de la real audiencia, &c. &c. &c.

Mallorquines y habitantes de las Islas Baleares.

Al restituirme por ia justicia de nuestro amado Soberano el Sr. D. FERNANDO VII en la posesion del mando militar y político de estas Islas con la presidencia de esta real audiencia, del que me habian suspendido las llamadas Córtes por pretendida infraccion á la constitucion, no puedo con este motivo dexar de haceros presente las reales benéficas intenciones de S. M. por lo que toca al restablecimiento del órden público en todos sus vastos dominios, interrumpido y perturbado aun por los acontecimientos que os son bien notorios. Su corazon, tan magnánimo como religioso, quisiera que todos sus amados vasallos



fuesen un pueblo de hermanos, que baxo de su gobierno, verdaderamente paternal olvidasen generosamente los mútuos resentimientos á que han dado ocasion las nuevas instituciones, ó el nuevo sistema de cosas que quiso adoptarse de unas circunstancias tan críticas como acompañaron la época que nos ha precedido. Pero al mismo tiempo conoce que este generoso olvido solo es propio de almas grandes y privilegiadas, siendo por otra parte muy profundas las llagas, que aquel nuevo órden de cosas, que se pretendió introducir, ha abierto en muchos que justamente pensaban que el Rey no necesitaba de leyes nuevas, sino de la mas exácta observancia de las antiguas. En consideracion de todo esto, y deseando S. M. consolar á sus leales y amados vasallos; es su Real voluntad que sean oidas sus quejas, atendidas sus solicitudes, desechos sus agravios, y que les administre justicia con arreglo á las leyes del Reyno, cuya exácta observancia ha hecho por tanto tiempo felices á sus amados vasallos, y á los de sus ínclitos progenitores. No quiere, pero antes prohíbe absolutamente que ninguno de los que se sienten agraviados se valgan para los expresados fines de ningun medio proscrito por las mismas leyes, como son insultos personales, ya sea de obra ó de palabra, debiendo todos indistintamente acudir á los respectivos tribunales, en donde por la competente autoridad, y con conocimiento de causa se dará á cada qual su merecido. Siendo tan incomparablemente mayor el número de los que han seguido el buen partido, seria muy degradante de su heroicidad, si (lo que no temo) hubiese algun inconsiderado que perturbase el órden público, aunque fuese llevado de amor y zelo por la buena Causa, que tan gloriosamente hemos sostenido: y como puede suceder que no falten todavía algunos, que con expresiones anárquicas, sediciosas, republicanas, irreligiosas, ó de otro modo dén margen á semejante desórden, hago saber á todos los amantes del órden, que á qualquiera hora del dia y de la



noche me tendrán pronto para oír sus quejas, y hacerles pronta justicia; conducta que observarán también los tribunales, luego que se les eleven asuntos de esta naturaleza, haciendo en todo caso por mi parte que se proceda de modo que no se dé lugar á dilaciones ni á quejas fundadas. Con este motivo pido encarecidamente á todos, y á cada uno en particular, que vigilen sobre el espíritu público, y con toda particularidad sobre la reacción de gentes sospechosas que traten ó con fundamento se presume, que tratan de asuntos opuestos á los legítimos derechos de nuestro Augusto Soberano, ó desprecios de su soberanía; que qualquiera que tenga noticia de semejantes reuniones, ó que alguno haya proferido expresiones contra dichos derechos del Monarca, ó contra su Real Persona, me dé inmediatamente parte; que se vele sobre la introduccion, circulacion ó retencion de libros ó escritos contrarios á la Religion Católica ó á nuestro amado Soberano, y que se procure por todos los medios posibles la conservacion del órden y de la tranquilidad pública, sin olvidar el decoro y la honestidad y decencia en los trages que tan poderosamente influyen en las costumbres públicas.

Mallorquines: conozco vuestro carácter, y este me promete que executareis gustosos todas las órdenes del Soberano y de quantos exercen jurisdiccion, y administrasen justicia en su Real nombre. Por lo mismo me abstengo de acordaros el castigo que caerá infaliblemente sobre los perturbadores del órden, y ultraxadores de la Soberanía del Rey y de su Real Persona, debiéndose únicamente amenazar con él á los díscolos, y á los que no quisiesen darse por entendidos con las insinuaciones que les hace un gefe que profesa la mas fina voluntad á todos los habitantes de estas Islas, como testigo ocular que es, y ha sido en los tiempos mas críticos y peligrosos de vuestra docilidad, de vuestra honradez, de vuestro amor al órden, de vuestra adhesion á la Persona de nuestro Augusto Soberano, y á los mas sanos principios de Religion, y de la política. Habitantes de estas Islas Baleares:



continúad en vuestros nobles sentimiento , y sea cada uno de nosotros un Argos que vigile sobre el cumplimiento mas exácto de quanto os tengo apuntado , que bien pronto vereis que en union con este Real acuerdo se recordará á todos el cumplimiento de las antiguas leyes de buena policia que apeticieron tanto los buenos , y fué el espanto de los malos , mirado siempre por los sábios como el fomento de toda sociedad bien organizada. Palma 6 de agosto de 1814. = *Coupigny.* = *Jacobo Oliba.*

El primer Alcalde D. José Desbrull avisa al público, que en virtud de los últimos decretos de S. M. queda sin efecto el tribunal de conciliacion y espeditos los tribunales en el modo que lo estaban en 1808, y tiene la satisfaccion de asegurar que en los siete meses que ha exercido esta jurisdiccion á conciliado 500 instancias de los que un corto número han apelado sin contar los muchos que verbalmente á trasijido.

El Domingo 14 de agosto de 1814, se pondrá patente el Santísimo, en la Iglesia desde las horas canónicas hasta concluida la Misa mayor, *Te-Deum* que se cantará en el coro, todo en accion de gracias al Todopoderoso, por estar restablecido en la silla Pontificia en Roma nuestro Santísimo Padre Pio VII como anuncian los papeles públicos.

En la calle de S. Jayme casa núm. 2 frente á la del marques Ferrandell, se necesita una criada que sepa coser y planchar, la que tubiere dichas circunstancias, y persona que la abone podrá acudir á la expresada casa.

*Embarcaciones despachadas ayer.*

Para Barcelona el p. Antonio Coll mall., Javeq. Sto. Cristo, con harina. = Para Tarragona p. Onofre Sancho mall. Id. S. Antonio, con brea y jabon. = Para Mahon p. José Sagner mall. Id. S. José. con vino.

De Barcelona en 2 dias la Javega el Carmen, su p. Guillermo Alemañy mall., en lastre.

*Con superior permiso. En la imprenta de Villalonga.*